

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

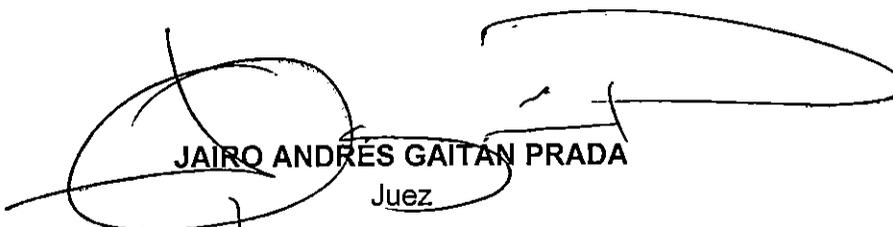
23 SEP 2021

Bogotá, D.C., _____

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00216-00

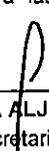
Atendiendo la solicitud que antecede, por ser procedente la misma conforme lo normado en el inciso 2 del artículo 47 del Código General del Proceso, Se señalan como honorarios definitivos al partidor Alfonso Mancipe Sánchez, la suma de \$1.028.400, conforme lo reglado en el acuerdo núm. 1518 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, suma que deberá ser cancelada en partes iguales por los herederos reconocidos en el presente asunto como lo dispone el núm. 1º del precepto 364 *ejusdem*.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 24 SEP 2021 se notificó a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 107.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria